

# **OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO**

**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**

**Decano Facultad de Economía Universidad SEK, Chile  
Ex Ministro de Energía  
Ex Director General de Relaciones Económicas Internacionales**

## **Introducción**

El presente trabajo expone el proceso de negociaciones que concluyó, en 2018, con la suscripción por once países del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, CPTPP. Se exponen los antecedentes generales del proceso y las características y beneficios principales del Tratado. Se realiza un detallado examen de los avances y las críticas que han surgido durante su ratificación en el Congreso Nacional y los costos para Chile de su demora en ponerlo en aplicación una vez que el Tratado ya ha entrado en vigencia en ocho de los países firmantes.

## **Antecedentes del CPTPP**

Chile ha sido un actor central y activo promotor del Tratado Transpacífico. El primer paso se remonta al P4, Acuerdo suscrito entre Chile, Brunei Darussalam, Nueva Zelandia y Singapur, en el año 2004. Este fue el primer Acuerdo Transpacífico y siempre se concibió como un punto de inicio para un acuerdo global y ambicioso en el marco de APEC.

El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, RCPTPP, se alcanzó en dos etapas. La primera ronda de negociación del TPP original se realizó en Santiago,

en Febrero del 2008. Fue una negociación ardua con propuestas complejas e incluso, en algunos momentos, inaceptables para Chile, que evolucionaron hasta alcanzar un acuerdo balanceado, acorde a los intereses de todas las partes. En febrero del 2016, en Auckland, se firmó el TPP. Luego, el año 2017, el Presidente Trump retiró a su país del Acuerdo y lo deja en una compleja e incierta situación.

En la segunda etapa, Chile nuevamente ejerce liderazgo y convoca, en marzo del 2017, a un encuentro en Viña del Mar, en que los 11 restantes miembros (TPP11: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, y Vietnam) deciden recuperar el esfuerzo de años de negociación y dar una señal de compromiso con el libre comercio y las reglas claras, transparentes y justas en el comercio global. Este fue el origen del CPTPP que finalmente se firma en Santiago, el 8 de marzo del 2018.

Es decir, el TPP11 actual, comenzó a negociarse hace una década. Inicialmente con 12 miembros hasta que EE.UU decidió retirarse del mismo. La decisión de participar en el TPP se tomó en los últimos meses del primer gobierno de la Presidenta Bachelet, se negoció durante el primer gobierno del Presidente Piñera y segundo de la Presidenta Bachelet que le correspondió, además, suscribirlo en su última semana de gobierno, el 8 de marzo del 2018. En el segundo mandato del Presidente Piñera corresponde el proceso de aprobación en el Congreso. La cronología anterior, tiene como objetivo ilustrar el carácter transversal y de política de estado de esta estrategia de negociaciones comerciales implementadas por dos décadas.

El TPP deviene en el CPTPP11 pero preserva todas las ventajas, compromisos y altos estándares del acuerdo original. Este Acuerdo requería de seis ratificaciones para su entrada en vigor. Estas ya se reunieron, por lo que el Acuerdo entró en vigor el pasado 30 de diciembre del 2018 para los 7 países que ya lo han aprobado. En Chile, aun se discute en el Congreso.

Los países que lo conforman son un mercado muy importante. Más de 3.500 empresas chilenas exportaron a este mercado. Es decir, el 44% de las exportadoras del país comercializaron sus productos y servicios en al menos un país del bloque. Representan, además, el 16% del valor de nuestras exportaciones, el 32% de la inversión extranjera en Chile, y el 19% de la inversión de Chile en el extranjero.

Es suma, para Chile, como pequeña economía exportadora, revitalizar acuerdos multilaterales es clave, más aun, en tiempos de convulsión e incertidumbre del comercio internacional. Si no aprovechamos las oportunidades, otros lo harán. No aprobar el CPTPP realmente nos deja en desventaja.

Cuando EEUU se retira de las negociaciones, ello relajó algunos temas complejos y se suspendieron más de 20 disposiciones del TPP original, de las cuales 11 correspondían al capítulo de propiedad intelectual. Esto quiere decir que, en caso que EEUU quisiera retornar al CPTPP, éstas deben ser renegociadas y, de ninguna manera, reincorporadas automáticamente.

Lamentablemente, luego de suscrito, el gobierno dilató demasiado el inicio del proceso de discusión en el Congreso y se perdió un tiempo valioso. Hoy este proceso se enfrenta en un contexto económico y político muy diferente, tanto a nivel internacional, como en nuestro país lo que explica las críticas que ha recibido.

Por último, el proceso parlamentario en curso es un oportunidad para discutir sobre la calidad de nuestra inserción económica internacional y como aprovechamos la vasta red de Tratados de Libre Comercio de Chile, e impulsamos políticas en áreas como: desarrollo productivo articuladas con políticas de ciencias e innovación; descentralización y los beneficios de la apertura; el rol del Congreso en los procesos de negociación; y, transparencia y evaluación de los TLCs.

### **Beneficios del CPTPP**

La negociación del CPTPP fue compleja y difícil, pero se alcanzó un acuerdo balanceado y beneficioso para el país que le abre nuevas oportunidades de comercio e inversión.

El crecimiento económico de Chile depende en gran medida de los mercados internacionales, por ello disponer de normas justas y modernas como las del CPTPP es fundamental, más aún en tiempo de guerras comerciales y cuando ha sido aprobado por 8 de los socios que ya gozan de sus beneficios.

En el ámbito de acceso a mercados, 3.000 productos se verán beneficiados en los mercados de Japón, Malasia, Vietnam, Canadá y México. Este Acuerdo es esencialmente relevante pues es el primer acuerdo plurilateral que después de 25 años actualiza las normas comerciales en ámbitos como: economía digital, comercio de servicios, normas ambientales, laborales, género, pymes, empresas de estado, coherencia regulatoria, normas fito y zoo sanitarios, acumulación de origen, etc.

Es un acuerdo comercial ambicioso por la inmensa diversidad de temas que incluye y por la importancia geopolítica que significa en el contexto de un mundo marcado por disputas hegemónicas entre China, Estados Unidos, Rusia y otros, en el que es necesario buscar alianzas que permitan defender nuestros intereses. Es decir, el CPTPP es el único acuerdo comercial de este tipo en que no participan las potencias en pugna.

La mayoría de sus miembros lo han aprobado, entre ellos, países con lo que Chile mantiene relaciones políticas, comerciales y de cooperación cercanas, como Nueva Zelanda, Canadá, Japón y México. Entre ellos, países competidores de nuestras exportaciones como es el caso de Perú. Hoy solo resta tres países que no lo han aprobado, entre ellos, Chile.

Es fundamental restablecer un sistema global de normas que regulen el comercio internacional, el CPTPP es una contribución en ese sentido, por ello ampliar su membresía debiera ser una prioridad para sus miembros y se debe impulsar el ingreso de Colombia, China, Corea y otros socios, más aún en el contexto de APEC y de la conformación en el futuro de la gran zona de libre comercio del Asia Pacífico.

En este sentido, destaca el interés manifestado oficialmente por los gobiernos del Reino Unido y la R.P. China de adherir al CPTPP, que lo valida aún más como un modelo de integración entre economías de tan diverso nivel de vida como Vietnam y Japón.

EL CPTPP es la culminación de una larga lista de TLCs que Chile ha firmado con otros países, destacando que:

es un acuerdo avanzado, por la calidad y cobertura de sus disciplinas que responde a las necesidades de las economías en el Siglo XXI como, por ejemplo, la economía digital;

es un acuerdo inclusivo pues incluye normas que reconocen las políticas públicas que protegen el medio ambiente y contribuyen a hacer frente a los desafíos del cambio climático y tanto en materia laboral, como medio ambiental, permite que los miembros implementen sus políticas y estándares, con el compromiso de no rebajarlos para obtener ventajas comparativas;

es acuerdo transparente, pues mantiene y profundiza obligaciones que ya existen en la OMC que contempla procesos de consultas públicas en la elaboración de regulaciones que afectan al comercio internacional.

Aunque, los tratados comerciales también tienen costos, dado que Chile es el único de países del CPTPP, dichos costos están prácticamente absorbidos en virtud de la liberalización lograda en todos los acuerdos vigentes con los otros 10 países. De hecho, la implementación de este Acuerdo en Chile no requiere de ningún cambio sustantivo en la actual legislación, con la salvedad de la adhesión a uno de dos acuerdos en materia de marcas, pero el proceso de ratificación ya está en marcha en el Congreso independiente de la suerte que corra el CPTPP.

Muchos estudios de evaluación sobre el impacto del CPTPP para nuestro país indican un potencial entre US\$ 640 y 800 millones anuales para los próximos 10 años. Marginalmente implicaría perder estas oportunidades especialmente en el marco de la urgente y necesaria reactivación económica pos-pandemia.

Por otra parte, el Acuerdo habilita la posibilidad de acumulación de origen entre los productos originarios de sus miembros y con ello incorporar materias primas e insumos para producir bienes con mayor valor agregado en Chile y exportar al mercado ampliado del CPTPP. Ello implica integrarse en cadenas globales de valor, es decir, realizar las inversiones para diversificar y agregar valor a nuestras exportaciones.

## **Críticas y respuestas**

El debate en Chile ha sido un proceso interesante, más transparente y participativo. Se han manifestado varias visiones respecto a los TLCs, por lo que el CPTPP marcará un punto de inflexión que mejorará la política comercial de Chile, pero que debe asumir que el tiempo en que se aprobaban TLCs por consenso quedó atrás.

La discusión sobre los efectos para Chile de aprobar el CPTPP en el Congreso ha sido intensa y ha estado muy influida por los debates constitucionales en el país. Solo resta su aprobación en la Sala del Senado, pues su trámite en la Cámara de Diputados ya ha concluido. El Tratado en rigor ya ha entrado en vigencia, y solo resta que lo aprueben 3 de los 11 socios originales del Acuerdo, entre ellos, Chile.

En este sentido, todo indica que la aprobación de este Tratado en Chile se dilatará, ya que no existe actualmente la mayoría política para ello, pues muchos de los críticos ven en este Acuerdo y en las normas que contiene un impedimento para realizar reformas profundas en diversas áreas de políticas públicas, como previsión, salud, medioambiente

y otras. Por otra parte, muchos parlamentarios hay indicado que la discusión y votación de este Acuerdo se debiera realizar luego de concluído el proceso constituyente, pues solo en ese momento se conocerán las nuevas reglas institucionales que regirán el proceso de negociación y aprobación de estos acuerdos comerciales.

Sobre estas críticas es importante realizar algunas consideraciones:

1. La principal crítica al Acuerdo es que Chile entrega soberanía y limita su independencia para implementar sus políticas públicas. Sin embargo:
  - En todo el Tratado – desde su Preámbulo y en sus diversos Capítulos – se reconoce el derecho de los Estados a regular en todos los ámbitos de sus políticas públicas con el objetivo de alcanzar diferentes objetivos.
  - El Capítulo 9 sobre inversiones, incluido su sistema de solución de controversias contiene un conjunto de normas que preservan la función regulatoria del Estado y limitan las demandas que inversionistas extranjeros presenten en contra del Estado.
  - No existe ninguna disposición en el CPTPP que impida al Estado adoptar reformas en materia previsional, laboral, medioambiental o de salud pública.
2. Sobre el eventual alza en el costo de los medicamentos, ninguna disposición del CPTPP – Subsección B del Capítulo 18 (Propiedad Intelectual) – tendrá un efecto en el precio de los medicamentos en el mercado chileno. El régimen legal existente se mantiene intacto.

De hecho, no es efectivo que en materia de medicamentos de origen biológico se alarguen los plazos de protección de datos. Ni tampoco establece un linkage “administrativo” entre el ISP e INAPI como ocurre con sus equivalentes en EEUU.

3. En cuanto a la “privatización de las semillas”, es importante precisar:

El artículo 18.7 del CPTPP reitera el compromiso de ratificar el Tratado UPOV 91, que fuera asumido por Chile en acuerdos anteriores, (TLCs con Estados Unidos, Australia y Japón), y que fue aprobado por el Congreso en el 2011. Por lo tanto, respecto al derecho de los obtentores vegetales, no se han adquirido compromisos adicionales en esta materia.

- El Tratado UPOV 91 no privatiza las variedades vegetales existentes, sino que otorga derechos sobre variedades que son nuevas y distintas a todas las variedades conocidas. Asimismo, es la mejor defensa de Chile para reclamar y defender a los creadores nacionales de una variedad producida localmente frente a intentos de apropiación.
- La normativa de implementación de UPOV 91, que Chile deberá adoptar, establecerá un balance al abordar la situación de los pequeños agricultores y comunidades, junto con la efectiva protección del patrimonio vegetal de nuestro país. En concreto, es perfectamente posible, bajo el marco de UPOV91, que los países establezcan distintos tipos de excepciones, acordes a sus propias necesidades.

4. En cuanto a los derechos de los usuarios de internet:

En materia de comercio electrónico y en lo relativo a la protección de los derechos de los usuarios en internet, el CPTPP preserva todas las facultades regulatorias del Estado, con el propósito de cumplir con sus objetivos de protección del derecho de las personas.

Los artículos 14.11 y 14.13, de manera expresa, autorizan a los Estados a adoptar regulaciones que se aparten de los compromisos sobre transferencia de datos y localización de servidores, con el propósito de perseguir objetivos legítimos de políticas públicas, los cuales son definidos por cada Estado.

Asimismo, se consagra, expresamente, en el artículo 14.8 la protección efectiva de la información personal.

Es decir, el CPTPP preserva todas las facultades regulatorias del Estado en materia de usuarios de internet y permite que se puedan adoptar o mantener medidas para implementar políticas públicas, como la protección de la información sensible de sus ciudadanos.

5. En cuanto a los derechos indígenas el CPTPP contempla:

- Facilidades especiales para que microempresarios indígenas puedan exportar sus mercancías artesanales (Art. 4.2).
- Excepciones en favor de minorías y pueblos originarios frente al cumplimiento de este acuerdo (Anexo II).
- Trato preferente a los pueblos originarios y sus comunidades en su relación con las Empresas del Estado (Anexo IV)
- Reconoce y garantiza el debido cuidado de los conocimientos tradicionales (Art. 18.16)
- Establece la importancia de respetar, preservar y mantener el conocimiento y las prácticas de las comunidades indígenas y de facilitar el acceso a recursos genéticos (Art. 20.13)

6. En materia medio ambiental:

- Se reconoce el derecho de cada país de establecer sus propios niveles de protección ambiental, respetando los compromisos internacionales vigentes.
- Se establece que es inapropiado debilitar o reducir las leyes o regulaciones ambientales, y por tanto, los países no podrán derogar o renunciar a aplicar las leyes o regulaciones ambientales para promover el comercio o la inversión.
- El Art 20.3.3 indica que los países procurarán asegurar que sus leyes y políticas ambientales tengan altos niveles de protección ambiental y continúen mejorando esos niveles de protección ambiental.

7. En relación a la supuesta limitación para crear nuevas empresas públicas:
  - Ninguna disposición del CPTPP, especialmente el capítulo 17 sobre Empresas del Estado, prohíbe la creación de nuevas empresas públicas ni la capitalización de empresas nuevas o antiguas.
  - Tampoco la entrega de subsidios a las empresas públicas. El apoyo que pueda prestar el Estado a las empresas que prestan servicios en el mercado doméstico a condición de que no se perjudique a empresas de los socios del CPTPP desplazándolas de los mercados internacionales mediante el uso de subsidios sean estas públicas o privadas, obligación que, en todo caso, ya existe en la OMC.
8. En cuanto a las cláusulas suspendidas, muchas de ellas fueron resistidas en el proceso de negociación por Chile, y luego de relevantes modificaciones a las propuestas iniciales de EE.UU, se incluyeron en el TPP original en el marco de un acuerdo balanceado. Sin embargo, cuando EEUU se retiró, éstas se eliminaron del nuevo texto del CPTPP.

Frente a la posibilidad de que EEUU se incorpore de nuevo a este Acuerdo, es mejor que Chile sea parte y, por ende, participe en los términos de este ingreso, solo de esta forma podrá salvaguardar los temas considerados sensibles para su política comercial.

9. Una crítica transversal a esta negociación se refiere a la falta de transparencia y secretismo de las negociaciones.

Efectivamente, lo primeros años de negociación el proceso se condujo con demasiadas restricciones para acceder a la información. Sin embargo, a lo largo del mismo, esto fue mejorando y, respetando el marco de confidencialidad entre los países que participaron en el proceso de negociación, se desplegaron variados esfuerzos para transparentar el proceso de negociación.

La instancia más relevante, en este sentido, fue el denominado, Cuarto Adjunto, en el cual se efectuaron reuniones (100 aprox.) con la sociedad civil, ONGs, academia y empresarios (200 organizaciones aprox.), que se realizaron previo a las rondas, durante la realización de éstas y posteriormente, para dar cuenta del estado de avance del proceso y recoger las posiciones de todos los sectores. Incluso, en estas reuniones se exhibieron los textos de negociación.

## **Propuestas**

Chile vive un nuevo momento político institucional y se encuentra en curso un proceso constituyente, por ello es probable que algunas normas referidas a los acuerdos comerciales y su proceso de aprobación sean discutidas en estas instancias.

Algunos elementos importantes a tener en consideración son los siguientes:

La importancia de mirar los procesos de negociación internacional de manera más inclusiva y dialogante con distintos actores sociales. Futuros acuerdos comerciales de esta magnitud deben incluir, en su diseño, a actores diversos, no solo al sector empresa-



rial sino, también, al académico y a la sociedad civil. La diversidad de voces enriquecen el resultado final.

Estos tratados son una oportunidad para posicionar a Chile como un actor clave para el avance global en asuntos de avanzada. Es posible desarrollar una nueva política comercial progresista con una mirada país en asuntos claves para el futuro, tales como la lucha contra el calentamiento global, el respeto a la diversidad y la economía digital.

En un año de elecciones y decisiones claves para el futuro de nuestro país no es aconsejable la insistencia del gobierno en poner suma urgencia la aprobación del CPRPP por el Congreso. Dada la importancia de este Acuerdo este requiere una mirada detenida, análisis económico y regulatorio y, sobre todo, un debate lo más amplio posible. Hacer este debate con ansiedad y apuro no permite avanzar hacia el desarrollo de una política comercial más dialogante, abierta y participativa.

Por otra parte, no ayuda que el Gobierno parece priorizar solo los asuntos internacionales económicos, pues no ha querido avanzar en temas cruciales como la aprobación del Acuerdo de Escazu que refuerza la participación de la sociedad civil en la lucha contra el cambio climático, y se ha negado a la aprobación del Pacto Migratorio de Marrakech.

Una de las críticas importantes ha sido la cesión de soberanía, en particular por lo que significa el mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado, ya que abre la posibilidad a los inversionistas extranjeros para demandar al Estado chileno. Frente a esto, se pudiera evaluar que Chile solicite a los socios del CPTPP eximirse de la aplicación de este mecanismo tal como lo hizo Nueva Zelanda que, por la vía de *side letter*, no aplica este mecanismo con 5 de los 10 socios del CPTPP.

Otra crítica relevante ha sido la poca participación de la sociedad y la falta de transparencia en este Tratado. Para la cual, en el contexto de crear un nuevo arreglo institucional que apoye una política comercial más transparente y participativa, se pudiera también evaluar algún mecanismo de ratificación de la ciudadanía de este Acuerdo.

Muchos de estos temas ya se han discutido en el marco del proceso de aprobación del Acuerdo en el Congreso, de hecho se aprobó en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado un Protocolo que recoge varios de estos asuntos y en los que el Gobierno asume varios compromisos al respecto, que debiera facilitar la aprobación del Acuerdo.

### **Protocolo de Acuerdo Gobierno – Senado**

El CPTPP ha tenido una compleja discusión en el Congreso de Chile. Se aprobó con una estrecha mayoría en la Cámara de Diputados y ahora se discute en el Senado.

El Tratado se aprobó por unanimidad en la Comisión de RR.EE del Senado. En este contexto, se aprobó un interesante *Protocolo* entre el Ejecutivo y el Senado que incluye compromisos del Gobierno para implementar programas de aprovechamiento del Acuerdo y, a su vez, aclara las dudas sobre el impacto del Acuerdo. Es de esperar que este Protocolo facilite la pronta aprobación del Acuerdo. El contenido de este Protocolo es el siguiente:



- Se ratifica que si EE.UU quiere entrar al CPTPP, esto solo se concretaría mediante una nueva negociación y un nuevo proceso de discusión en nuestro Parlamento.
- Se ratifica que el Acuerdo no tendrá un impacto en el precio de los medicamentos.
- El Gobierno se abre a estudiar nuevos modelos de mecanismos de controversia Inversionista-Estado más balanceados.
- Se compromete a no debilitar la legislación laboral con el fin de fomentar el comercio o la inversión.
- Se recogen las apprehensiones de ciertos sectores de la sociedad civil sobre la implementación del acuerdo de protección de semillas, UPOV 91.
- Se comprometió la implementación de un Plan de aprovechamiento del CPTPP para las Pymes exportadoras.

La Comisión recibió a más de 30 instituciones, escuchó y debatió con críticos y quienes apoyan el Tratado y, como consecuencia del proceso, se elaboró y propuso este Protocolo que refleja el compromiso de los parlamentarios y el Gobierno para acoger las diversas visiones de la sociedad civil e implementar mejor el Acuerdo.

Ha sido un proceso interesante, más transparente y participativo, que se ha hecho cargo de las diferentes visiones que se expresan en un Parlamento más diverso. El CPTPP marcará un punto de inflexión en nuestra política comercial la que debe asumir que el Chile binominal en que se aprobaban TLCs por consenso quedó atrás lo que, sin duda, robustecerá nuestra política comercial.

## **Conclusiones**

La negociación y ratificación del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico ha sido un proceso largo. Chile ha estado involucrado desde el inicio y ha sido un entusiasta promotor y articulador en esta negociación. Este Acuerdo se enmarca en una estrategia activa de inserción en los mercados internacionales de nuestro país por más de tres décadas, cuyo principal instrumento ha sido la negociación de múltiples acuerdos comerciales.

Además, el CPTPP es un instrumento importante, no solo por las oportunidades económicas-comerciales que abre para Chile sino, también, es un paso muy significativo en la implementación de una política exterior de “neutralidad activa” en el marco de lucha hegemónica global entre EE.UU y China, pues en este Tratado no participa ninguno de estos dos países por lo que el Acuerdo contribuye a la diversificación de nuestras relaciones con la comunidad internacional.

A lo largo de la negociación y luego del retiro de Estados Unidos del CPTPP los temas complejos e inaceptables para nuestro país fueron modificados sustancialmente o simplemente quedaron fuera de la cobertura del Tratado lo que permitió alcanzar un acuerdo balanceado y beneficioso para nuestro país.

El CPTPP representa, además, un paso muy importante para actualizar las normas internacionales que rigen el comercio internacional poniendo al día este marco legal e incorporando disposiciones relacionadas con la nueva economía, especialmente, con el entorno digital y con aquellos nuevos temas relacionados con el comercio internacional, tales como: desafíos medioambientales, asuntos laborales, normas vinculadas con inocuidad alimentaria, etc.

En este documento se recogen las principales críticas al Acuerdo y se entregan respuestas a las mismas. En muchos casos, existe desinformación sobre lo realmente acordado en el Acuerdo y, en otros, apreciaciones basadas en crítica a la estrategia de apertura y negociaciones comerciales emprendidas por Chile las últimas décadas. Por último, hay quienes indican que el problema principal del Acuerdo es la cesión de soberanía, especialmente, por algunas de sus disposiciones como lo es la opción de los inversionistas extranjeros de acudir a los tribunales internacionales en caso de sentirse discriminados por el Estado de Chile. Cabe indicar que este mecanismo existe hace ya varias décadas en la mayoría de los Tratados de Libre Comercio, TLC, suscritos por Chile y ha sido invocado en incontables ocasiones. Además, el CPTPP ha perfeccionado muchas de las normas en el mecanismo de controversia Inversionista-Estado, otorgando incluso mayor certeza a la implementación de política pública y sus objetivos legítimos.

Solo restan 3 países que ratifiquen el Acuerdo, entre ellos, Chile. Es decir, mientras otros países y sus exportadores aprovechan el Acuerdo y se benefician de la apertura de nuevos mercados, nuestro país y sus exportadores se quedan atrás y en posiciones relativas desventajosas. Esta situación se acentuará si el CPTPP amplía su membresía y se incorporan países como Reino Unido y Corea que han manifestado interés en su incorporación.

Es importante para Chile aprobar el CPTPP. Sin embargo, se requiere una conducción política sofisticada y oportuna de parte del Gobierno. Para facilitar la aprobación de este Acuerdo, en el marco del debate en el Senado, se ha acordado un Protocolo entre el Gobierno y la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado que contiene varios puntos y compromisos fundamentales que debieran dar certeza respecto a la implementación de este Acuerdo.

En este sentido, lo razonable sería postergar la votación hasta el próximo ciclo político. La paradoja, sin embargo, es que si adoptamos este enfoque, se evita el potencial rechazo del CPTPP en esta legislatura pero, también, puede ser más difícil su aprobación en el futuro, dada una eventual conformación política en el Congreso aún más crítica a este Acuerdo y a la estrategia comercial de Chile. Sin duda, todo un desafío!

Por último, cabe resaltar que con el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico se abre una nueva etapa de nuestra inserción comercial con un rol más activo del Congreso en las etapas de evaluación e implementación de los acuerdos comerciales que incluyan nuevos temas y desafíos en el ámbito digital y medioambiental, con mayor participación y transparencia de estos procesos, en el marco de un nuevo ciclo político-institucional en que la política comercial contribuya a una nueva estrategia de desarrollo en el país.